ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 38
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCEDER A MANGO, S.E. UNA EXENCIÓN DE 33% EN LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MONTE MAR A CAMBIO DE UNAS MEJORAS PLUVIALES AL SECTOR BRISAS DEL CARIBE; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: **MANGO, S.E.** es una sociedad que al presente está desarrollando un proyecto residencial de interés social en el Barrio Canas de Ponce, específicamente en la Carretera Núm. 2, Km 255.2;

POR CUANTO: El proyecto conocido como Monte Mar, antes Vistamar Apartments, tiene un costo estimado de más de $6.9 millones y constará de 24 edificios y un total de 384 apartamentos residenciales en hormigón armado, según aprobado por la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce en el Caso APME 990088 (98.0000650);

POR CUANTO: Actualmente el área cercana al proyecto, así como los sectores Nueva Vida, El Tuque y Brisas del Caribe, son propensas a inundaciones; toda vez que el sistema pluvial actual no da abasto las aguas en ocasiones discurren por el lugar;

POR CUANTO: MANGO, S.E. le propuso al Municipio Autónomo de Ponce construir una laguna de retención (incluye área de embalse, reconstrucción de canales naturales en tierra y la instalación de sistema de tuberías) para resolver los problemas de inundación del sector, según se desprende de los estudios hidrológico-hidráulico realizado, a cambio de que se le conceda una exención en el pago de arbitrios;

POR CUANTO: Personal del Municipio Autónomo de Ponce evaluó la petición, así como el costo estimado presentado de la construcción de la laguna y entiende que el mismo tendría un costo aproximado de $673,725.00;

POR CUANTO: Toda vez que la construcción de la laguna de retención no es requerida por la Oficina de Permisos para el desarrollo del proyecto, y el costo mayor que un proyecto así conllevaría para el Municipio, funcionarios de la agencia opinaron que el acuerdo ofrecido por MANGO, S.E. es razonable en las circunstancias existentes;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce acepta eximir a MANGO, S.E. de un 33% del costo de arbitrios de construcción de las obras a realizar del proyecto, hasta un máximo de $223,329.25 a cambio de que MANGO, S.E. construya la laguna de retención antes descrita y demás infraestructura pluvial, para beneficio de todos los residentes del sector;

POR CUANTO: Al amparo de la Ordenanza Número 60, Serie de 1994-95 se estima que MANGO, S.E. tendrá que pagar al Municipio Autónomo de Ponce $576,000.00 por concepto de arbitrios de construcción del Proyecto Vistamar;

POR CUANTO: El Artículo 2.007 de la Ley Núm. 199 de 6 de septiembre de 1996, la cual enmienda la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado, faculta a la Directora de Finanzas a formalizar un acuerdo por escrito con respecto a cualquier arbitrio impuesto, el cual será suscrito por la Alcaldesa, la Directora de Finanzas y el contribuyente.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a conceder a MANGO, S.E. exención de 33% por fase en el pago de arbitrios de construcción del desarrollo Monte Mar, hasta un máximo de $223,329.25 como incentivo a la construcción de una laguna de retención y sistema pluvial, según descrito en los precedentes Por Cuantos y anejos, la cual será cedida al Municipio una vez completada.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas, Oficina de Permisos, y Oficina del Administrador de la Ciudad del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

DR ENRIQUE A. VICÉNS
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

LCDO CARLOS JIRAU VÉLEZ
ALCALDE INTERINO

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 38 CONCEDER A MANGO S.E. EXENCIÓN DE 33% EN LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MONTE MAR. 9AGOSTO04. EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.38, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONCEDER A MANGO, S.E. UNA EXENCIÓN DE 33% EN LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MONTE MAR A CAMBIO DE UNAS MEJORAS PLUVIALES AL SECTOR BRISAS DEL CARIBE; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de agosto de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de agosto de 2004***, debidamente certificado al Alcalde Interino el día ***martes, 10 de agosto de 2004***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de agosto de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Vista Pública y Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 12 de agosto de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs